



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-MEZC-INAC-0940A-X0210-009-85.0

007997, 007998

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos: 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380; de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; al artículo décimo segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 07 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 253300607X0037 y la respuesta a la prevención única de información número: ***** se OTORGA el registro del producto que a continuación se describe.

Titular del Registro: AGROSANIDAD S.A. DE C.V.
Domicilio: CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15 KM 6+800
ZONA INDUSTRIAL JIQUILPAN
81255, AHOME, SINALOA

Domicilio Fiscal: AGROSANIDAD, S.A. DE C.V.
BOULEVARD JUSTICIA SOCIAL NO.193 PONIENTE
FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES
81223, AHOME, SINALOA

RFC: AGR 050923CT7 **No de licencia o aviso de funcionamiento:** 16 PVN 25 001 06

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: Pam-Plex / Most-out / Divert Blend

Nombre Común del ingrediente activo:
Extracto de mostaza+EXTRACTO DE AJO+Extracto de Pimienta

Función: INSECTICIDA / ACARICIDA

Uso: AGRICOLA

Presentación: CONCENTRADO EMULSIONABLE

Categoría Toxicológica: 5 PRECAUCION

Fecha de caducidad del producto: DOS AÑOS DESPUÉS DE SU FECHA DE FAVRICACIÓN*****

Fabricante del ingrediente Activo:
MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROSANIDAD S.A. DE C.V.

Formulador:
MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROSANIDAD S.A. DE C.V.

Maquilador:

Proveedor:
MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROSANIDAD S.A. DE C.V.

Fecha de expedición:
09/02/2026

Fecha de vencimiento:
09/02/2031

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

3300JIFJ500 /3300CRVN904/3300HREL301 /3300MOGG019 /CF-LIZK7



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud



253300607X0037

007997, 007998

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

	CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS		
		% en Peso/ % en volumen		Equivalente de Ingrediente Activo
		MINIMO	NOMINAL	
Extracto de mostaza <i>Sinapsis alba</i>	33.25	35.00	36.75	347.55 G/L
EXTRACTO DE AJO <i>Allium sativum</i>	33.25	35	36.75	347.55 G/L
Extracto de Pimienta <i>Piper nigrum</i>	14.10	15.00	15.90	148.95 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)

ACONDICIONAR Y EMULSIFICANTE*****

15.00%

Uso Autorizado:

APLICACIÓN FOLIAR EN LOS CULTIVOS DE: ZANAHORIA, BETABEL, ALCACHOFA, RÁBANO, YUCA, CAMOTE, JENGIBRE, BRÓCOLI, COLIFLOR, COL, COL DE BRUSELAS, MOSTAZA, COLZA, COLINABO, CEBOLLA, AJO, PORO, ESPÁRRAGO, CEBOLLÍN, CILANTRO, PEREJIL, MANZANILLA, PIMIENTA, CANELA, VAINILLA, MENTA, LAUREL, AGUACATE, LIMÓN, TORONJA, LIMA, MANDARINA, NARANJA, POMELO, CIDRO, TANGERINO, LECHUGA, ESPINACA, ACELGA, APIO, PEPINO, MELÓN, CALABACITA, CALABAZA, SANDÍA, CHAYOTE, JITOMATE (TOMATE ROJO), BERENJENA, CHILE, TOMATE VERDE, OKRA, PAPA, PIMIENTO MORRÓN, FRAMBUESA, ZARZAMORA, ARÁNDANO, GROSELLA, FRESA, VID Y KIWI*****

Fabricante:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROSANIDAD S.A. DE C.V., CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15 KM 6+800 , ZONA INDUSTRIAL JIQUILPAN, AHOME, SINALOA, Cp.81255,

Formulador:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROSANIDAD S.A. DE C.V., CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15 KM 6+800 , ZONA INDUSTRIAL JIQUILPAN, AHOME, SINALOA, Cp.81255,

Maquilador:

Proveedor:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROSANIDAD S.A. DE C.V., CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15 KM 6+800 , ZONA INDUSTRIAL JIQUILPAN, AHOME, SINALOA, Cp.81255,

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

3300JFJ500 /3300CRVN904/3300HREL301 /3300M06G019 /CF-LIZK7

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud



COF 007998

CAS-DEAPE